

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ARMANDO BARONA BALANTA
Demandados: EMMIR y MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
Radicación: 195733105001-2022-00035-00
Tema: Auto señala nueva fecha para audiencia de conciliación.

A Despacho del señor juez el presente asunto, a fin de reprogramar la audiencia de conciliación y demás que había sido aplazada a iniciativa del Juzgado.

Puerto Tejada junio 28 de 2023

Ever Piamba Montero
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, cuatro (4) de julio del año dos mil veintitrés (2.023).

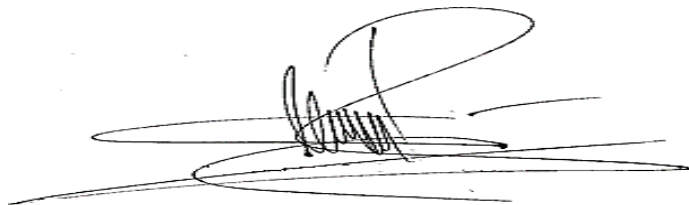
VISTA la nota a Despacho que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, **SEÑALASE** como nueva fecha el día jueves (31) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9:00) de la mañana. Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado, previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 77 de la codificación procesal arriba mencionada.

2.- **TIENESE** al doctor **JHON MAURICIO GOMEZ VILLADA** como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido sustituido.

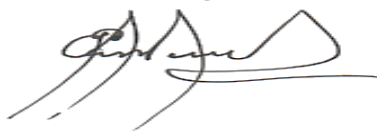
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 032 de fecha 5 de julio de 2023